

Certificado de Registro de Signo Distintivo
No. 758599

Marca Mixta D.J.K.



Reivindicación de colores: ROJO, BLANCO Y AZUL.

Clasificación Productos y/o servicios comprendidos en la (s) clase (s) 7, 12 y 35 de la Edición número 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Clase (s) 7: Pistones para vehículos, poleas de dinamos para vehículos, piñones de arranque para vehículos terrestres, bombas de aceite para motores de vehículos terrestres, bombas de agua para motores de vehículos terrestres, bombas de combustible para motores de vehículos terrestres, bujías de encendido para motores de vehículos terrestres, mecanismos eléctricos de apertura para ventanillas de vehículos, partes mecánicas de motores para vehículos terrestres, tuberías de escape para sistemas de escape de vehículos, poleas auxiliares en cuanto partes de motores para vehículos terrestres, silenciadores en cuanto partes de sistemas de escape de vehículos, alternadores para vehículos terrestres.
12: Vehículos, repuestos para vehículos.
35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; servicios de importación, exportación, compra, comercialización y venta, a través de distribuidores minoristas, distribuidores mayoristas, puntos de venta directos, franquicias, plataformas web y comercio online de partes, repuestos y accesorios para vehículos.

Titular (es): DISTRIBUIDORA JAPON KOREA SAS
AV 1 21 30
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Expediente No. SD2023/0081415

Resolución No. 23482 de 10 de mayo de 2024



Certificado de Registro de Signo Distintivo
No. 758599

Vigencia

2 de julio de 2034

El presente documento corresponde a la información sobre asignación de número de certificado del signo respectivo. Por lo anterior, a efectos de establecer su titularidad y vigencia, deberá estarse a lo dispuesto en los actos administrativos que hayan concedido el derecho, notificados de conformidad con la ley, así como a las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.



LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC (E)
2 de julio de 2024

